



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2020-GM/A/MPMN**

Moquegua, 09 de enero 2020

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 005-2020-GAJ/GM/MPMN, del 07-01-2019, que opina declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de las actividades de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente para el año 2020 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", el mismo que consta a su vez de DOS Planes anexos, denominados:

\* Plan de Trabajo: "Fortalecimiento de las actividades de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente para el año 2020 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"

\*Plan de Trabajo: Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Mariscal Nieto – Moquegua (PLANEFA 2020)

Cada uno de estos planes tiene su estructura según Lineamiento, sus objetivos, su presupuesto y cronograma entre otros; y son presentados por la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y avalados por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al proveído N°393-2019-GDUAAT, adjuntando el texto de dichos planes, teniéndose que, de acuerdo con el Informe N°412-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, dicho Plan, y sus Planes anexos, con su respectiva documentación sustentatoria son CONSISTENTES, con la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional POI 2020, de la Municipalidad; y, de acuerdo al Informe N° 980-2019-SPH/GPP/GM/MPMN del 17-12-2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que el Plan ha sido formulado por un monto de S/.188,007.00 soles, y, emite opinión favorable de consistencia, dándose previsión presupuestal al Plan de Trabajo presentado con cargo al Presupuesto Institucional 2020, según detalle que se expresa en este informe, todo esto para la aprobación vía acto resolutivo del mencionado Plan, estos documentos originan que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita el Informe N° 006-2020-GPP-GM/MPMN, en el que solicita a Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo referido anteriormente, expresando conformidad con los informes técnicos anteriores, y señalando que se ha cumplido con el Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, encontrándose, dicho Plan de Trabajo sujeto a disponibilidad financiera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, según el Informe N° 006-2020-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan mencionado en Vistos y sus Planes anexos, han sido elaborados según lo que establece el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN y se requiere su aprobación, dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica u oficina que ha formulado el Plan, en este caso de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; con el Informe N° 980 - 2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se expresa que se dá previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional 2020, para la aprobación vía acto resolutivo, del Plan mencionado en Vistos de la presente resolución, según detalle, quedando supeditado a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería en forma mensualizada.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas y de inversiones de la Municipalidad, por un periodo no menor de tres años, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, el objetivo general del Plan de Trabajo presentado, en lo que concierne al Plan de Trabajo: "Fortalecimiento de las actividades de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente para el año 2020 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", es, mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales y el desarrollo sostenible de la región, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos de la persona.

Que, el objetivo general del Plan de Trabajo presentado en lo que concierne al "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Mariscal Nieto –





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

Moquegua (PLANEFA 2020)", es, implementar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el año 2019 en el distrito de Moquegua, que permita determinar la calidad ambiental, preservar el ambiente y proteger la salud de la población.

Que, estando a los informes técnicos provenientes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar el Plan de Trabajo y planes anexos presentados por la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, mediante acto resolutivo y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas(...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N° 005-2020-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de las actividades de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente para el año 2020 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" el mismo que consta a su vez de DOS planes anexos según el siguiente detalle:

N°	DETALLE	IMPORTE
1	Plan de Trabajo: "Fortalecimiento de las actividades de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente para el año 2020 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"	S/. 123,107.00
2	Plan de Trabajo: Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Mariscal Nieto – Moquegua (PLANEFA 2020)	S/. 64,900.00
TOTAL		S/. 188,007.00

Este Plan y los planes anexos han sido presentados por la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y cada uno de ellos contiene en sus componentes la estructura que comprende: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física, VI Anexos; textos, documentos y cuadros que pasan a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución de este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, siendo el plazo de ejecución de estos planes de 365 días calendario, iniciándose el 01 de enero 2020 y culminando el 31 de diciembre del 2020, según los Cronogramas definidos. El Plan de Trabajo y planes anexos que se aprueban, pasa a formar parte de la presente resolución, su ejecución queda bajo la responsabilidad de Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, para conocimiento de la aprobación; a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN  
GAJ  
GPP  
GA  
GDU/AT  
SSG/MA  
OTIE